

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 4 8 1

Villavicencio, 13 DIC 2017

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YULI VILLAMIL Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS-HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS
EXPEDIENTE: 50001-33-33-001-2013-00485-01
ASUNTO: TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

MAGISTRADA PONENTE: NILCE BONILLA ESCOBAR

En el caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4º del artículo 247 del CPACA, y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido el lapso anterior, córrasele traslado al Ministerio Público por un término igual, según lo ordenado en el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó el inciso final del artículo 247-4 del CPACA.

Reconocer personería para actuar como apoderada del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a la abogada Carolina Aguirre Rodríguez, en los términos y para los fines señalados en el poder otorgado

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrado